



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPMC-J.

Juanjui, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la Sesión Ordinaria N° 001-2019 celebrada el día jueves veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2019-CM-MPMC-J, en la Sesión Ordinaria de fecha 24.01.19, que por UNANIMIDAD, aprueban la Ordenanza Municipal, que establece el pago por derecho de emisión, el pago mínimo del impuesto predial - 2019, y el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 04-2019-GATR-MPMC-J, de fecha 04 de enero de 2019, solicita al Concejo la aprobación del pago por derecho de emisión y cronograma para el pago del impuesto predial 2019 y arbitrios (limpieza pública);

Que, con la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui mediante Informe N° 002-2019-CADMON-EFAL-MPMC-JUANJUÍ de fecha 21 de enero del 2019 que se declara viable la aprobación de la ordenanza municipal que establece el pago por derecho de emisión y cronograma de pagos de impuesto predial 2019 y arbitrios (limpieza pública) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui;

Estando a lo expuesto, con las visaciones respectivas y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo, por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN, EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL – 2019, Y EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- Pago por el Servicio de Emisión de HR y PU y Determinación del Impuesto Predial 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

FÍJESE en la suma de S/ 13.00 (Trece y 00/100 Soles), monto anual que deberá abonar los contribuyentes por el servicio de emisión de HR y PU y determinación del impuesto predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Monto Mínimo del Impuesto Predial.

ESTABLECER el pago Mínimo del Impuesto Predial, para el año Fiscal 2019, en la suma de S/. 24.30 (Veinticuatro con 30/100 soles), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Juanjuí.

ARTÍCULO TERCERO.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2019, se realizarán, según el cronograma siguiente:

- a.- Pago al Contado: 28 de febrero 2019
b.- Pago Fraccionado:
- | | |
|-----------------|----------------------|
| Primera Cuota : | 28 de Febrero 2019 |
| Segunda Cuota : | 31 de Mayo 2019 |
| Tercera Cuota : | 31 de Agosto 2019 |
| Cuarta Cuota : | 30 de Noviembre 2019 |

ARTÍCULO CUARTO.- Vencimiento para el Pago de los Arbitrios Municipales.-

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública), del presente ejercicio fiscal 2019, será según el cronograma siguiente:

- | | |
|-------------|-----------------------|
| - Enero : | 28 de Febrero 2019 |
| - Febrero: | 31 de Marzo 2019 |
| - Marzo : | 28 de Abril 2019 |
| - Abril : | 31 de Mayo 2019 |
| - Mayo : | 30 de Junio 2019 |
| - Junio : | 31 de Julio 2019 |
| - Julio : | 31 de Agosto 2019 |
| - Agosto : | 29 de Setiembre 2019 |
| - Setiembre | 31 de Octubre 2019 |
| - Octubre | 30 de Noviembre 2019 |
| - Noviembre | 29 de Diciembre 2019 |
| - Diciembre | 31 de Enero del 2020. |

ARTÍCULO QUINTO.- Prórroga del Plazo de Vencimiento.

En los casos que por disposición legal, se declare días feriados y se considere día inhábil, y que estos recaigan en las fechas de vencimiento, se entenderán prorrogadas hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR la Emisión Mecanizada Masiva del autovalúo para el año 2019, actualizando la base registral del sistema de la Gerencia de Administración Tributaria en lo concerniente al Impuesto Predial, facultándose a la actualización de la valorización de los predios y disponiendo la distribución masiva del Impuesto Predial del año 2019, lo que se encuentra dispuesto en el último párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

mismo encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su publicación en el diario de la Localidad y en el portal Web de esta Municipalidad.



SEGUNDA.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el Artículo 4° de la presente ordenanza.

TERCERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Región San Martín y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

